



Parral, 07 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 706 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3).- Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 4).- Resolución Exenta N° 12467/2013 del 26-09-2013, de la SUBDERE, distribuye y dispone transferencia de recursos del Programa Mejoramiento Progresivo de la Gestión de Calidad Municipal: Actualización PLADECO, con cargo al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 5).- MIN.INT. (CIRC.) N° 0255 de fecha 30-09-2013 Jefe Departamento Fortalecimiento de la Gestión Municipal, Aprueba financiamiento para la línea de acción Actualización PLADECO.
- 6).- Decreto Exento N° 5.003 del 18-10-2013, Aprueba proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-22-LE13.
- 7).- Acta de Apertura de las Ofertas del 6-11-2013.
- 8).- Decreto Exento N° 5.263 del 11-11-2013, Declara desierto el llamado a Licitación Pública, para la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-22-LE13, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas.
- 9).- Decreto Exento N° 5.266 del 11-11-2013, Aprueba proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-24-LE13.
- 10).- Acta de Apertura de las Ofertas realizada el 25-11-2013
- 11).- Informe Técnico de Evaluación realizado por la Comisión fechado 5-12-2013, el cual sugiere a la Alcaldesa declarar inadmisibles las ofertas recibidas.
- 12).- Ord N° 261 del 5-12-2013 a través del cual la Alcaldesa entrega su conformidad a la propuesta realizada por la Comisión.
- 13).- Decreto Exento N° 6.172 del 27-12-2013, Declara desierto el llamado a Licitación Pública, para la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-24-LE13, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas.
- 14) Decreto Exento N° 307 del 17-1-2014, nombra como Secretario Municipal (S) a Don Adelqui Millar Bravo, desde el 27 de Enero al 14-02-2014, ambas fechas incluidas.
- 15) Decreto Exento N° 585 del 31-1-2014, nombra como Administradora Municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes, desde el 3 al 14-02-2014, ambas fechas incluidas.

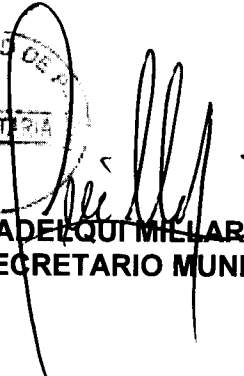
CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral.
2. Que se cuenta con el financiamiento para la Asistencia Técnica para la Actualización del PLADECO de Parral, a través de la Sub Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Que se han realizado dos llamados públicos para la contratación de la Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral.
4. Que ambos procesos resultaron desiertos, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas del proceso.

5. Que la contratación en cuestión es indispensable para el Municipio y para el desarrollo de la Comuna.
6. Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10 N° 7 letra I) establece circunstancia en que procede de manera excepcional la contratación directa, cuyo texto dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio"

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación directa para la ejecución de la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral", a la empresa de Sociedad Consultora Global Accion SPA, RUT N° 76.266.386-4, representada legalmente por Alvaro Lavín Aliaga RUT N° 12.320.123-K, domiciliado en Amunátegui N° 277 piso 12 de Santiago Centro; la contratación es por el valor total asignado al proyecto diez millones de pesos \$10.000.000.- exento de IVA, el plazo para el desarrollo de la asistencia técnica será de 140 días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán la contratación.
- 3.- **PÁGUESE**, a la Sociedad Consultora Global Accion SPA, RUT N° 76.266.386-4, la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) exento de IVA, conforme a procedimiento de pago establecido en las Bases Administrativas
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que represente a la cuenta 215 31 01 002 004 (2-27-1) Asistencia Técnica para la actualización del PLADECO del presupuesto municipal vigente para el año 2014.
- 5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl y **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule; **Por orden de la Sra. Alcaldesa**



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/AMB/JMVB/jm vb

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República – VII Región del Maule
- 2.- Archivo Oficina de Partes;
- 3.- SECPLAN – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Asesoría Jurídica;
- 6.- Dirección SECPLAN;
- 7.- Carpeta de Licitación.